



DECRETO NÚMERO: 216

POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO, CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 176-QUÁTER DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

DECRETA:

ÚNICO. Se reforman: los párrafos primero, cuarto y quinto del artículo 176-Quáter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para quedar como sigue:

ARTICULO 176-QUÁTER.- Al que cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de nueve meses a seis años de prisión, pérdida de la patria potestad o pérdida de la custodia, de los derechos hereditarios y de alimentos, y en su caso a juicio del juez, prohibición de ir a una circunscripción territorial determinada o de residir en ella; y si de la comisión de la violencia familiar resultare como consecuencia la comisión de otro u otros delitos tipificados por este Código, se aplicarán las reglas del concurso de que se trate.

...

...

En el caso de que el delito de violencia familiar sea cometido en contra de una mujer embarazada o hasta los seis meses posteriores al parto, de personas de sesenta años o más; las penas previstas aumentarán hasta en dos terceras partes de sus límites mínimo y máximo.



Cuando exista reincidencia por parte del activo, se aumentará la pena en dos terceras partes, establecida entre el mínimo y el máximo.

...

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan a lo dispuesto en el presente Decreto.



DECRETO NÚMERO: 216

POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO, CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 176-QUÁTER DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

DIPUTADA PRESIDENTA:

LIC. SILVIA DZUL SÁNCHEZ



DIPUTADO SECRETARIO:

ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
LIC. JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO